



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN MARAVEDIS, AÑO DE MIL CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO

Agg

En la Villa de Cotona de la Comitoria
ley a esta honrada dize el Junio mil ochocientos
diez y ocho se juntaron los S. Concejo, Juy-
ficial y Regim. a ella, que avia firmada
para tratar lo comb. al Sr. de Embaj. M. M.
y a este P. y au. Vntad acordaron lo q. ha

Se ha buuelto a tener la ord. al Sr. de Embaj. M. M.

Mayo ultimo en la que se hizo una, que se
fue la dize. q. en ocho de mayo, por la q.
se manifiesta la vigencia de q. se remita la
noticia cierta y circunstanciada a los D. Enege-
nacion de la Corona y a las dize. y m. en las
Ciudades Villas, Lugares, y Terrones particulares,
con la Expreion correspond. a la Epoca de las
Enagenacion. e impropiedad. al motivo y objeto,
por que fueron concedidos, perpetua, o temporal.
y en caso ultimo caso, quando cumple, y el
tiempo que resta para su termino; y no ha. ta.
ley noticia que se Exprese el por que: Pues cum.
que se remita. Teram. a los Ofiug. y Terron. a
quien. correspondia, se pide todavia, may indivi-
dualidad, y Expreion: Y enu. conseq. y teniendo
Presente lo q. se decretamos en acta de 26 de
dize. mes de Mayo, relativo a que se adqui-

